



BUIN, 30 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1529 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 347 de fecha 23 de abril de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Domicilio Postal Tributario Rol 7-309 a nombre de Work Painting P&G SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 5202, en la Dirección Calle Luis Mayorga Gazarri N° 266 emitida por el Inspector Matías Baeza Pertuzé con fecha 08 de agosto de 2024.
- ✚ Providencia N° 11.227 de fecha 06 de agosto de 2024, ingresada por Francisco José Pulido Santos solicitando anulación de patente.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Francisco José Pulido Santos.
- ✚ Rol Único Tributario a nombre de Work Painting P&G SpA. emitido por Servicio de Impuestos Internos con fecha 25 de mayo de 2021.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Work Painting P&G SpA. emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 18 de agosto de 2024.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Domicilio Postal Tributario Rol 7-309 a nombre de Work Painting P&G SpA., Rut 76.862.793-2, ubicada en Calle Luis Mayorga Gazarri N° 266 – Villa Los Parronales, comuna de Buin.

2.- Cabe señalar que a través del acta N° 5202 de fecha 08 de agosto de 2024, el Departamento de Inspecciones señala que la patente no se encuentra en funcionamiento por el periodo señalado desde julio de 2024 hasta enero 2025 el cual se deberá descontar, pero el contribuyente presenta deuda por años anteriores y de la cual la Oficina de Cobranzas gestionará el cobro correspondiente.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. a/c
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde